



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3073	09.02.00
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

REF.: Circular
RUNOR 1- 382
Prevención del lavado de dinero y
otras actividades ilícitas.
Régimen informativo.

Nos dirigimos a Uds. con relación a las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 3050 del 22.12.99 y complementarias, vinculadas con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, se aclara que en el diseño de registro 2401 se ha incorporado el campo 28 y se ha modificado la longitud de los campos 23 y 24. Asimismo, se ha especificado el lugar de entrega de la información en el punto 8.2.1.

Se acompañan en anexo las hojas que corresponde reemplazar de la Sección 8 del texto ordenado de "Presentación de informaciones al Banco Central en soportes ópticos", con vigencia a partir del segundo trimestre del corriente año, con las instrucciones operativas para la presentación de la información, cuando así lo requiera este Banco Central.

Las entidades arbitrarán todos los medios a su alcance a los fines de asegurar la calidad de los datos a informar.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nemesio L. Lallana
Analista Principal de Sistemas
de Información de Superintendencia

Alejandro G. Henke
Subgerente General del Area
de Coordinación Técnica

ANEXO: 4 hojas



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 8. Prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas.

8.1. Instrucciones generales.

- 8.1.1. La información deberá mantenerse en una base de datos y enviarse en caso de requerimiento por parte del Banco Central, según lo establecido en el punto 1. Instrucciones generales de las Normas de procedimiento, en un archivo ASCII de tipo SDF (cuyos campos mantendrán longitud fija) denominado "LAVDIN.TXT" (diseño 2401).

Independientemente de la plataforma informática que cada entidad elija para mantener los registros de datos solicitados, deberán tener implementado un procedimiento que permita efectuar extracciones según parámetros de selección, fijados a base de los campos definidos en el diseño de registro.

- 8.1.2. El mencionado archivo contendrá los datos conforme al diseño de registro según el modelo inserto en el punto 8.3. En caso de requerimiento por parte de este Banco Central el mismo deberá grabarse en el directorio raíz de un CD (disco compacto), que se entregará dentro de la cubierta plástica.

Las entidades arbitrarán todos los medios a su alcance a los fines de asegurar la calidad de los datos a informar.

8.1.3. Tipo de identificación:

Los códigos a utilizar admitidos en este régimen son los siguientes:

Personas físicas y jurídicas:

Claves otorgadas por la Dirección General Impositiva (CUIT, CUIL o CDI) = 11

Personas físicas (sólo si no poseen CUIT, CUIL o CDI):

DNI = 01;

LE = 02;

LC = 03;

Pasaporte = 04

Deberán extremar los recaudos a los fines de identificar preferentemente a los deudores con las claves otorgadas por la Dirección General Impositiva (CUIT, CUIL o CDI).

Situaciones no previstas:

Los clientes que no se encuentren en las situaciones contempladas precedentemente, por no poseer las inscripciones o los documentos indicados, serán identificados con el código 99 y con un número compuesto por los 5 primeros dígitos del código de la entidad financiera y por una numeración correlativa desde el 000001 en adelante.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 8. Prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas.

8.2. Entrega de la información.

8.2.1. La entrega de CD se efectuará en la Gerencia de Requerimientos y Control.

8.2.2. Modelo de etiqueta externa del CD.

Contendrá el código y nombre de la entidad, la leyenda "Prevención del lavado de dinero y otras actividades ilícitas" y la fecha de la información (por ejemplo junio/2000). No deberá ser manuscrita.

8.3. Diseño de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 8. Prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas.

Denominación: Prevención del lavado de dinero y otras actividades ilícitas				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 2401
2	Código de entidad	Numérico	5	(2)
3	Número de sucursal	Numérico	3	
4	Tipo de cuenta/operación	Numérico	3	Pto. 2.5. de las N.P.
5	Número de cuenta/operación	Carácter	11	Pto. 2.6. de las N.P.
6	Fecha de apertura	Numérico	8	AAAAMMDD
7	Fecha de operación	Numérico	8	AAAAMMDD.
8	Número de secuencia	Numérico	1	(3)
	TITULAR 1			
	- Identificación			Pto. 2.1. de las N.P.
9	Tipo	Numérico	2	Pto. 8.1.3. de estas instrucciones
10	Número	Carácter	11	
	- Denominación			Pto. 2.2. de las N.P.
11	Apellido y nombre/Razón Social	Carácter	50	
	- Domicilio			
12	Calle	Carácter	20	
13	Número	Carácter	5	
14	Código Postal	Numérico	4	(4)
15	- Código de actividad	Numérico	3	Pto. 2.4. de las N.P.
	TITULAR 2			
	- Identificación			Pto. 2.1. de las N.P.
16	Tipo	Numérico	2	Pto. 8.1.3. de estas instrucciones
17	Número	Carácter	11	
	- Denominación			Pto. 2.2. de las N.P.
18	Apellido y nombre/Razón Social	Carácter	50	
	- Domicilio			
19	Calle	Carácter	20	
20	Número	Carácter	5	
21	Código Postal	Numérico	4	(4)
22	- Código de actividad	Numérico	3	Pto. 2.4. de las N.P.
23	Monto de la operación	Numérico	11	Pto. 2.8. de las N.P.(5)



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 8. Prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas.

Denominación: Prevención del lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas (LAVDIN.TXT)				Hoja 2 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
24	Especie transada			
25	Cantidad	Númérico	17	
26	Tipo	Carácter	10	Pto. 2.7. de las N.P.
27	Banco corresponsal	Carácter	15	Pto. 2.9. de las N.P.
27	Beneficiario/Ordenante del exterior	Carácter	20	Pto. 2.10. de las N.P.
28	País del beneficiario/ Ordenante del exterior	Carácter	20	Pto. 2.11. de las N.P.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) El código de entidad será el de la cuenta corriente abierta en el Banco Central, completando con ceros a la izquierda en el caso de entidades bancarias.

(3) Cuando se trate del primer registro de la cuenta (dos primeros titulares) consignar "1" (uno). Si la cantidad de titulares es mayor, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en uno por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste y los datos de los titulares a informar.
Se grabarán "0" (ceros) en los campos correspondientes a los importes en los registros con número de secuencia superiores a uno.

(4) Cuando se trate de un domicilio del exterior, consignar 9999.

(5) Los importes se consignarán sin signo.

N.P.: Normas de procedimiento de este sistema.